

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2022-00484-00

Al Despacho del señor Juez informando que la parte demandante solicita una medida cautelar. Sírvese proveer. Bucaramanga, 25 de julio de 2.023.

DANIELA FERNANDA REY DURAN

Secretaria

Bucaramanga, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2.023).

Por ser procedente lo solicitado por la parte actora en el escrito que antecede a este auto y por cumplir con los requisitos exigidos por los artículos 466, 593 y 599 del C.G.P, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo del remanente y de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar a favor del demandado **E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE CIMITARRA** dentro del siguiente proceso:

➤ Proceso identificado con la radicación No. **2022-504-01** que cursa en el **JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIAPAL DE BUCARMANGA**. Límitese la medida a la suma de **(\$121.000.000.00)**. Procédase por secretaria a la expedición del respectivo oficio y remítase a su destinatario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

JFCS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 26 DE JULIO DE 2023

Firmado Por:
Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64c2ea72d2efdb27b542b4d25217b7bf66c6b67851338c853da722d34e6b93f5**

Documento generado en 25/07/2023 03:15:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>